

RESUMEN de la **ORDEN AYG/1154/2015**, de 23 de noviembre, por la que se regulan y convocan las **ayudas** para la realización de **inversiones destinadas a la mejora de la gestión de purines** generados en las explotaciones porcinas de Castilla y León.

Enlace: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2016/01/21/pdf/BOCYL-D-21012016-2.pdf>

→ **Presupuesto:** 3.015.321 €

→ **Beneficiarios:**

- a) Explotaciones individuales de porcino.
- b) Agrupaciones, ADS, cooperativas y SAT

→ **Requisitos:** REGA en Castilla y León, libro de registro actualizado y al corriente de las obligaciones con la SS y Hacienda.

→ **Actividades subvencionables:**

- a) Balsas u otros sistemas de almacenamiento (capacidad mínima 6 meses) y equipos aplicación en campo (también lectura y medida) asociados las balsas.
- b) Sistemas de tratamiento colectivo que favorezcan la conservación y concentración de nutrientes, facilitando su valorización y exportación.
- c) Iniciativas que favorezcan un uso sostenible de los purines agronómica y ambientalmente.

+ *El IVA será subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario, no siendo susceptible de recuperación o compensación*

+ *Ofertas de 3 proveedores diferentes para contratos de obras de más de 50.000 € y 18.000 en otros contratos.*

→ **Cuantía de la subvención:** siempre que no supere los 11,8 € x m³ del Plan de Gestión.

- a) Explotaciones individuales: 40% del importe justificado
- b) Agrupaciones, ADS, Coops y SAT: 60% del importe justificado.

→ **Criterios de priorización:** concurrencia competitiva si hay más peticiones que fondos.

- N^o de m³ de purines que los solicitantes hubieran entregado en 2013 a las plantas de cogeneración: *según volúmenes de 1 a 5 puntos.*
- N^o de explotaciones porcinas ubicadas en zonas vulnerables: *según % de 1 a 5 puntos*

Si hay empate en puntos se priorizará por mayor n^o de UGM.

→ **Solicitud y plazo:** presencial o telemática **en 3 meses**, hasta el 21 de abril?

Documentación: Proyecto de gestión de purines (ANEXO I) y la estipulada en el ANEXO II.

→ **Resolución de la Consejería AyG:** 6 meses desde el fin de plazo.

→ **Ejecución:** en un año desde la notificación de concesión.

→ **Justificación:** como indica el ANEXO IV y en el plazo que indique la resolución de concesión (máximo 18 meses).